

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.205

Miércoles 23 de Julio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2675098

EXTRACTO

MARÍA SOLEDAD LASCAR MERINO, Abogado, Notario Público Titular de la 38ª Notaría Pública de Santiago, con oficio en calle Isidora Goyenechea N° 3.477, oficina 10, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, certifico: Por escritura pública de fecha 3 de julio de 2025, ante mí: Don Felipe Smythe Sotomayor y don Denis Kenneth Kennedy Verdugo, ambos en representación de COMERCIAL CHILENO BRITÁNICA S.A., Rol Único Tributario N° 76.581.530-4, todos domiciliados en Avenida Nueva Tajamar N° 481, Torre Sur, oficina 1.401, Las Condes, Región Metropolitana; constituyeron una sociedad por acciones en los siguientes términos. 1. Razón Social: "ACSA WELLNESS SpA", pudiendo utilizar el nombre de fantasía "ACSA WELLNESS".- 2. Objeto: a) la adquisición, importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución, expendio y enajenación, a cualquier título, de todo tipo de materias primas, insumos y productos relacionados principalmente con la salud y bienestar, higiene y cuidado personal, así como también con el ornato y limpieza del hogar, wellness, suplementos alimenticios, y otros relacionados; b) la representación de productos y marcas de todo tipo dentro de Chile y/o en el extranjero, pudiendo constituir y explotar agencias o establecimientos relacionados con sus respectivas industrias; c) la inversión en todo tipo en toda clase de bienes y derechos, muebles e inmuebles, corporales e incorporales; tomar interés y participar como socio en empresas o sociedades de cualquier naturaleza; crear, financiar, promover o administrar por cuenta propia o de terceros, cualquier clase de negocios, empresas o sociedades relacionadas con el giro, y cobrar, percibir e invertir los frutos de dichas inversiones; y d) toda otra actividad conexas o conducente a los objetivos antes señalados u otros negocios que digan relación con el giro de la Sociedad y, en general, llevar a cabo por sí misma y/o a través de terceros cualquier otro negocio que acuerden los accionistas. Para el cumplimiento de estos objetos, la Sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos e incluso formar otras sociedades o ingresar a ellas.- 3. Duración: Indefinida.- 4. Capital: El capital social es la suma de \$1.000.000, dividido en 1.000 acciones iguales, todas ellas ordinarias, nominativas, de una misma y única serie, y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado en la forma indicada en la escritura extractada. Los accionistas sólo serán responsables por las obligaciones sociales hasta el monto de sus respectivos aportes.- 5. Administración: La Sociedad será administrada por un directorio compuesto por cinco miembros, los que podrán ser o no ser accionistas.- Demás estipulaciones constan en la escritura extractada. Santiago, 15 de julio de 2025.

CVE 2675098

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl